

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal I del artículo 21 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor, está organizada como un Establecimiento Público de Educación Superior, de carácter académico del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; adscrito al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y con domicilio en esta misma ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 literal I del Estatuto General vigente, es función del Consejo Directivo, aprobar, de conformidad con las normas legales vigentes, el presupuesto anual de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor.

Que en el Acuerdo de presupuesto aprobado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Recursos de Fondos especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2026, se incluyó una partida presupuestal para la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor por un valor de **VIENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.916.956.483.00)**.

Que la cifra presupuestada con recursos de la nación para la vigencia 2026, asciende a un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.408.853.571,00)**, de los cuales de **OCHO MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.308.853.571,00)** corresponden a funcionamiento y **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)** corresponden a inversión.

Que el valor presupuestado con recursos propios para la vigencia 2026, asciende a la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$17.508.102.912,00)** para funcionamiento.

Que el valor presupuestado con recursos del Distrito de Cartagena para la vigencia 2026, asciende a la suma de **TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000.00)**

Que el presupuesto total para la vigencia 2026 de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor, por valor de **VIENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.916.956.483.00)**, se incorporará al decreto emanado de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, por medio del cual se desagrega el presupuesto del Distrito.

Que se hace necesario liquidar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor, para la vigencia fiscal de 2026.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor con Recursos de la Nación y Recursos Propios para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma **VIENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.916.956.483.00)**, así:

UNIDAD EJECUTORA: 25	
INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026	
NOMBRE	VALOR
INGRESOS	28.916.956.483
INGRESOS CORRIENTES	28.811.796.483
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.811.796.483
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	16.235.666.912
DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACION SUPERIOR	16.235.666.912
SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR TERCARIA	16.235.666.912
NIVEL PREGRADO	16.235.666.912
INSCRIPCIONES	189.288.000
DERECHOS DE GRADÓ	225.378.912
MATRICULAS	15.021.000.000
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADEMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	800.000.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	536.316.000
VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	536.316.000
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	10.516.000
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	525.800.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.039.813.571
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	12.039.813.571
APORTES NACION	8.408.853.571
DEVOLUCION IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	630.960.000
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	105.160.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	105.160.000
DEPOSITOS	105.160.000

ARTICULO SEGUNDO. Destinar el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor con Recursos de la Nación, Recursos Propios y Recursos del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en **VIENTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.916.956.483.00),
como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA: 25				
INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026				
NOMBRE	PROPIOS	NACION	DISTRITO	TOTAL
GASTOS	17.508.102.912	8.408.853.571	3.000.000.000	28.916.956.483
FUNCIONAMIENTO	17.508.102.912	8.308.853.571	-	25.816.956.483
GASTOS DE PERSONAL	10.314.505.400	8.308.853.571	-	18.623.358.970
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	-	6.570.527.171	-	6.570.527.171
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-	4.707.528.319	-	4.707.528.319
FACTORES SALARIALES COMUNES	-	4.707.528.319	-	4.707.528.319
SUELDO BASICO	-	3.947.449.888	-	3.947.449.888
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	-	10.284.455	-	10.284.455
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-	13.635.424	-	13.635.424
AUXILIO DE TRANSPORTE	-	13.635.424	-	13.635.424
PRIMA DE SERVICIO	-	248.331.954	-	248.331.954
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	-	116.479.969	-	116.479.969
PRESTACIONES SOCIALES	-	357.711.204	-	357.711.204
PRIMA DE NAVIDAD	-	210.840.963	-	210.840.963
PRIMA DE VACACIONES	-	146.870.242	-	146.870.242
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-	1.387.756.079	-	1.387.756.079
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	-	478.172.468	-	478.172.468
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	-	263.707.175	-	263.707.175
APORTES DE CESANTIAS	-	410.397.332	-	410.397.332
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	-	126.672.278	-	126.672.278
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	-	23.919.879	-	23.919.879
APORTES AL ICBF	-	84.886.948	-	84.886.948
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	-	475.242.774	-	475.242.774
PRESTACIONES SOCIALES	-	214.503.875	-	214.503.875
VACACIONES	-	136.354.242	-	136.354.242
INDEMNIZACION POR VACACIONES	-	54.541.697	-	54.541.697
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	-	23.607.936	-	23.607.936
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	-	126.889.842	-	126.889.842
PRIMA DE COORDINACION	-	110.241.121	-	110.241.121
PRIMA O AUXILIO DE MATERNIDAD	-	23.607.936	-	23.607.936
PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10.314.505.400	1.738.326.400	-	12.052.831.799
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	9.097.097.937	1.738.326.400	-	10.835.424.336
FACTORES SALARIALES COMUNES	8.822.882.721	1.738.326.400	-	10.561.209.120
SUELDO BASICO	8.822.882.721	1.738.326.400	-	10.561.209.120
PRESTACIONES SOCIALES	274.215.216	-	-	274.215.216
PRIMA DE NAVIDAD	274.215.216	-	-	274.215.216
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.106.223.898	-	-	1.106.223.898

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	319.312.030	-	-	319.312.030
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	274.194.184	-	-	274.194.184
APORTES DE CESANTIAS	274.194.184	-	-	274.194.184
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	132.968.510	-	-	132.968.510
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	37.941.316	-	-	37.941.316
APORTES AL ICBF	67.613.674	-	-	67.613.674
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	111.183.565	-	-	111.183.565
PRESTACIONES SOCIALES	111.183.565	-	-	111.183.565
VACACIONES	111.183.565	-	-	111.183.565
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.931.237.185	-	-	6.931.237.185
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	503.312.586	-	-	503.312.586
ACTIVOS FIJOS	503.312.586	-	-	503.312.586
MAQUINARIA Y EQUIPO	503.312.586	-	-	503.312.586
MAQUINARIA PARA USO GENERAL	503.312.586	-	-	503.312.586
OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	503.312.586	-	-	503.312.586
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.427.924.600	-	-	6.427.924.600
ADQUISICION DE SERVICIOS	6.427.924.600	-	-	6.427.924.600
COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO	735.478.524	-	-	735.478.524
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y	1.555.148.436	-	-	1.555.148.436
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.763.562.785	-	-	3.763.562.785
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	373.734.854	-	-	373.734.854
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.431.402	-	-	55.431.402
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	55.431.402	-	-	55.431.402
FALLOS NACIONALES	55.431.402	-	-	55.431.402
SENTENCIAS	55.431.402	-	-	55.431.402
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E	206.928.925	-	-	206.928.925
CONTRIBUCIONES	200.000.000	-	-	200.000.000
CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	200.000.000	-	-	200.000.000
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6.928.925	-	-	6.928.925
MULTAS Y SANCIONES	6.928.925	-	-	6.928.925
MULTAS JUDICIALES	6.928.925	-	-	6.928.925
INVERSION	-	100.000.000	3.000.000.000	3.100.000.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	100.000.000	3.000.000.000	3.100.000.000
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	100.000.000	3.000.000.000	3.100.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	-	100.000.000	3.000.000.000	3.100.000.000
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	-	100.000.000	-	100.000.000
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	-	-	3.000.000.000	3.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación de las Cuentas Presupuestales de que trata el artículo segundo la hará el Rector de la Institución, de acuerdo con la Resolución No. 009 de febrero 16 de 2006, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y según lo establecido en el Decreto que expida el Ministerio de Hacienda Nacional, en el mes de diciembre de 2025, sobre Liquidación del Presupuesto vigencia 2026.

PARAGRAFO. Una vez expedido el decreto por parte del Ministerio de Hacienda, sobre liquidación del presupuesto vigencia 2026, este Consejo Directivo, hará las respectivas modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. MARCO JURIDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1.995, Decreto No. 111 de 1.996, Ley 617 de octubre 6 del 2000, la Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y el Acuerdo N° 044 de septiembre 3 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo 009 del 18 de diciembre de 2017, las cuales deben aplicarse en armonía con éstas.

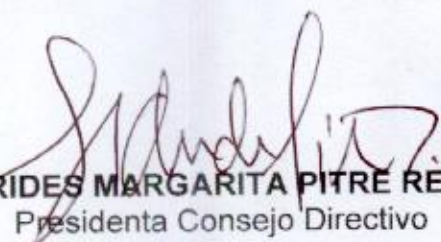
ARTICULO QUINTO. Facultar al Rector de la Umayor para que a través de Resolución realice modificaciones al presupuesto Institucional aprobado, consistentes en traslados internos, adiciones y reducciones.

ARTICULO SEXTO. Facúltase al Rector para que mediante Resolución apruebe y modifique el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC con recursos propios correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y PAC de cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de noviembre de 2025.


FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO
Presidenta Consejo Directivo


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo

Revisó:

Raldo Granados Bracamontes - Vicerrector Admvo y Financiero

María Mónica Bertel - Asesor Jurídico Externo MB